



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N°12.471/2020.-
EXPTE.N°6739/2020-H.C.D.

VISTO: La Ley Provincial N° 10.816/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ley, la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, el dominio de un inmueble de su propiedad denominado "CASA FRAY MOCHO," CASA NATAL de Don José Sixto Álvarez, con una Superficie de quinientos sesenta y tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados (563,12 m2), con un faltante de cincuenta y seis con ochenta y ocho metros cuadrados (56,88 m2), que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de San José de Gualaguaychú, Área Urbana, Domicilio Parcelario en Calle Fray Mocho N° 135, Sección 4ta, Manzana N° 200, correspondiente a Plano de Mensura N° 7.746; Partida Provincial N° 1.970; Matrícula N° 106.719, facultándose asimismo a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites de transferencia del dominio.

Que conforme lo expuesto, corresponde que este Departamento Ejecutivo Municipal eleve a consideración el presente al Honorable Concejo Deliberante para su debido tratamiento.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Ley N° 10.816/2020, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú de un inmueble denominado "CASA FRAY MOCHO," CASA NATAL de Don José Sixto Álvarez, que se ubica e identifica de la siguiente forma: PLANO DE MENSURA N° 7.746 - PARTIDA PROVINCIAL N° 1.970 - MATRÍCULA N° 106.719 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - Departamento y ciudad de Gualaguaychú - Área Urbana- Domicilio Parcelario: Calle Fray Mocho N° 135, Sección 4ta, Manzana N° 200 - Superficie: quinientos sesenta y tres metros cuadrados doce decímetros

"2020- AÑO DEL GENERAL BELGRANO"

cuadrados (563,12 m²), con un faltante de cincuenta y seis con ochenta y ocho metros cuadrados (56,88 m²) – Límites y Linderos: Norte: linda según tres rectas que corren por eje de pared a los rumbos 1-2 Norte 84°08´ Este 19,12 metros; 2-3 Norte 6°00´Oeste de 0,72 metros y 3-4 al Norte 83° 17´Este de 12,10 metros lindando todas con Ricardo A. LONARDI; Este línea recta 4-5 que corre por línea municipal al rumbo Sur 5°32´Este de 19,25 metros lindando con calle Fray Mocho; Sur: línea recta 5-6 al rumbo Sur 87° 11´ Oeste de 32,05 metros lindando con María Mercedes ROSSI DE FOGG en 13,17 metros, con Martha Morrogh BERNARD DE PONS hasta los 31,57 metros y con Juan Pablo OPPEN y otra hasta el final; Oeste: línea recta 6-1 al rumbo Norte 2° 49´ Oeste de 16,67 metros lindando con José María Morrogh Bernard en 7,78 metros y con Juan Carlos BRUN y otra hasta el final.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Superior Gobierno de la Provincia el presente acto de aceptación de donación remitiendo ejemplar de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO.3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychù, 15 de diciembre de 2020.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta- Jorge Cunca, Secretario.